

República del Ecuador
FUNCIÓN JUDICIAL
JUZGADO XIII CIVIL Y MERCANTIL
LOS RÍOS - MONTALVO

EXTRACTO DE CITACIÓN

48-2013
DIVORCIO CONTROVERTIDO
RICARDO GUALBERTO CASTRO GARCÍA
IVICIA LUCILA CAMPUZANO MORA

ABER:
 La demanda de divorcio, se ha propuesto demanda de Divorcio Controvertido demandando señor Ricardo Gualberto Castro García. En la que se pide la nulidad del matrimonio, acto que fue celebrado el 10 de mayo de 1997 en el Cantón Guayaquil Provincia del Guayas, dentro del tomo 1, página 351, acta 35, hogar que lo tienen en el Cantón Montalvo, en la avenida Antonia de la Bastida y Mi esposo procedió a abandonar el hogar el 5 de Enero del 2013, desde la cual nos encontramos separados con total abstención de relaciones conyugales, sexuales y de hogar. Fundamenta su petición en el artículo 110 causal 11 del Código Civil, demanda la nulidad del vínculo matrimonial mediante sentencia para su posterior inscripción en el Registro Civil. La señora Jueza de la causa, en auto de fecha 15 de febrero del 2013, las 16h19, acepta la demanda al trámite y ordena se proceda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 82 del Código Civil en el diario "La Hora" por ser de mayor circulación en la Provincia de Los Ríos, en el diario "El Telégrafo" por ser diario de mayor circulación Nacional y la actora bajo juramento manifiesto desconocer el domicilio del demandado, quien tiene veinte días posteriores a la última publicación de la demanda para comparecer a juicio, caso contrario será considerado rebelde. Lo que se hace en los fines de ley, Montalvo, Febrero 20 del 2013.

Abg. Alicia Zúñiga Galecio
 Secretaria Juzgado XIII Civil
 Los Ríos - Montalvo

Marz. 6-19; Abril. 2 (113789)

de aguas subterráneas en la jurisdicción del cantón Palenque, provincia de Los Ríos.

SUBSECRETARÍA REGIONAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS.- CENTRO ZONAL QUEVEDO.- Quevedo, 20 de febrero de 2013.- Las 10h10.- **Expediente No. 125-2013.-** Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Líder del Centro Zonal Quevedo, de conformidad al Acuerdo N° 334-2011, que rige a partir del 5 de septiembre de 2011.- Vista la solicitud de Autorización de Aprovechamiento de las Aguas provenientes de un pozo profundo, para la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DEL RECINTO MALVAR**, perteneciente al Cantón Palenque, provincia de Los Ríos, presentada por la Sra. Sonia Bélgica Márquez de Méndez, en su calidad de presidente de la Junta, se la califica de clara, completa y precisa por cumplir con todos los requisitos de ley, asignándole el **No. 125-2013.-** En virtud de lo cual, se dispone: 1.- A los usuarios conocidos o no, cítese por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley de Aguas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Los Ríos, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. 3.- Fijense carteles en tres de los parajes más frecuentados del Cantón Palenque, Provincia de Los Ríos, por el plazo de treinta días, comisionándose para la práctica de esta diligencia al señor Jefe Político del referido Cantón.- 4.- Oportunamente se designará perito para que realice la Inspección Técnica de lo solicitado. 5.- Incorpórese al expediente los escritos y anexos presentados por el peticionario. 6.- Téngase en cuenta el correo electrónico frankaro@hotmail.com; luis.montesdeoca34@gmail.com, señalado para futuras notificaciones.- Actúe el Abogado Jorge Hana Sánchez, en calidad de Secretario Ad-Hoc.- **NOTIFÍQUESE.-** f) Ing. Jorge Luey Ortega, Líder del Centro Zonal Quevedo de la Demarcación Hidrográfica del Guayas.-

Lo que comunico al público para los fines consiguientes, advirtiéndole a los interesados, de la obligación que tiene de señalar domicilio legal dentro del perímetro de este Centro Zonal de Quevedo, para futuras notificaciones.

Quevedo, 26 de Febrero del 2013

Abg. Jorge Hana Sánchez
 SECRETARIO AD-HOC

Marz. 19-27; Abr. 4 (114702)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
FUNCIÓN JUDICIAL A ANA MARIA ISABEL MINA MENDEZ
EXTRACTO

CIO No. 1058-2012-JD.
ORDEN DE NULIDAD DEL MATRIMONIO
ORDENADO NESTOR QUILUMBA BATALLAS.
ANA MARIA ISABEL MINA MENDEZ.
ORDENANDO LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL conforme lo dispuesto en el artículo 11, Inciso 2 del Código Civil.
BAL SUMARIO.
ETERMINADA.

ORDENANDO LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL. Quito, viernes 11 de enero del 2013, las 19h19. **VISTOS:** La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta el trámite Verbal Sumario.- En mérito de la diligencia practicada bajo juramento por la parte actora, respecto de la imposibilidad de señalar el actual domicilio y residencia de la demandada, cítese a la señora ANA MARIA ISABEL MINA MENDEZ por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia de Pichincha, y del Cantón Cotacachi, Provincia de Cotacachi, como lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual se hace en el presente extracto.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para las notificaciones.- **NOTIFÍQUESE.-**

 **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOBILIARIA EL BATAN BATINMO S.A.

Se comunica al público que **INMOBILIARIA EL BATAN BATINMO S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante

 **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

0000019

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPANHIA DE TRANSPORTES TRANSFERRETEROS S.A.

La compañía **COMPANHIA DE TRANSPORTES TRANSFERRETEROS S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 18/01/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.001350** de 15/marzo/2013, con la siguiente modificación: En el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social referente a las Juntas Universales eliminase la siguiente frase: o en el extranjero.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL...**

Quito, 15/marzo/2013

Dr. Oswaldo Noboa León
 DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(114647)